

**ACTA DE REINICIO  
CONVOCATORIA 044 - 2021  
CONCURSO PUBLICO ABIERTO Y DE MERITO PARA UN DOCENTE OCASIONAL  
TIEMPO COMPLETO EN EL PROGRAMA DE DERECHO**

Que la Universidad de la Amazonia es un ente universitario autónomo del orden nacional, transformado por la ley 60 de 1982 y reconocido institucionalmente mediante Resolución 6533 de 1983 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía Universitaria, la cual es desarrollada mediante la Ley 30 de 1992, especialmente en los artículos 28, 29, 30, 57 y 65 de la mencionada obra, en los cuales se establece la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades estatales.

Que de conformidad al acuerdo 004 de 2018 del Consejo Superior "Por el cual se modifican los artículos 14, 15 y 18 del Acuerdo 017 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario, que en su artículo 14 establece la PROVISIÓN DE LOS CARGOS. CONVOCATORIA O INSCRIPCIÓN.

Que el párrafo 1 del artículo primero del Acuerdo 004 de 2018 CSU, establece que Cuando la provisión del cargo sea para una vacante transitoria, es decir, para vincular un docente ocasional o de cátedra, la convocatoria será de carácter local y el término de inscripción será de cinco (5) días hábiles.

Que el día 08 de abril de 2021, se publicó la convocatoria para el concurso público abierto y de mérito para un docente ocasional de tiempo completo para el programa de Derecho en el área del Derecho Privado.

Que dicha convocatoria estableció fecha de inscripción a las mismas desde el día 12 de abril de 2021 al 16 de abril de 2021 hasta las 5:30 PM, tiempo en el cual se inscribieron cuatro (4) aspirantes.

Que, en virtud de la verificación de las hojas de vida y los anexos allegados por los aspirantes inscritos y con ocasión a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria No. 044 y en sustento del Acuerdo No. 04 de 2018 del Consejo Superior Universitario, se determinó el no cumplimiento de requisitos por parte de tres (3) de los aspirantes, los cuales fueron notificados en debida forma mediante correo electrónico, adjuntando acta de verificación de requisitos.

Conforme a lo anterior, el día 20 de abril de 2021, dos (2) de los aspirantes notificados allegaron peticiones respetuosas a través de las cuales pusieron a consideración de la administración la subsanación de los documentos no allegados al momento de su inscripción. Razón por la cual y teniendo en cuenta que dentro del cronograma de la convocatoria, se estableció como fecha de presentación de la prueba de conocimiento el día 21 de abril de 2021 a las 8:00 AM a través de la plataforma Microsoft Teams; se hizo necesario modificar la fecha a través de adenda No. 001, quedando así como nueva fecha el día 23 de abril de 2021 a las 9:00 AM a través de la misma plataforma, con el fin de analizar y dar respuesta a las peticiones de los aspirantes.

Que, el día 22 de abril de 2021 el Juzgado Primero de Familia, mediante auto

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)



interlocutorio, ordenó a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, proceder de manera inmediata a suspender en el estado que se encuentre la Convocatoria No. 044 de 2021 "Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto y de méritos para un DOCENTE ocasional de tiempo completo en el programa de Derecho, con el fin de orientar las asignaturas de Obligaciones grupo A, B y Derecho Procesal Civil, grupo A y B".

En consideración a lo anterior y dando cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito se procedió a la suspensión de la convocatoria.

El 03 de mayo de la presente anualidad el Juzgado Primero de Familia dentro del proceso de Acción de Tutela identificado bajo radicado No. 2021-00223-00, profirió sentencia y ordenó:

**PRIMERO.-** Declarar la improcedencia de la presente acción constitucional, impetrada por la señora IVONNE ALEXANDRA ARCOS CHAPARRO, en relación con la pretensión de declarar la nulidad de la Convocatoria No. 044 de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.-** Denegar las demás pretensiones elevadas con la presente acción de tutela instaurada por la señora IVONNE ALEXANDRA ARCOS CHAPARRO, por las razones jurídicas consignadas en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO.-** Ordénase el levantamiento de la medida provisional decretada por este Juzgado dentro del presente trámite tutelar. **CUARTO.-** Se previene a las partes que la presente sentencia puede ser impugnada en los términos legales. **QUINTO.-** Si este proveído no fuera impugnado, remítase a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. **SEXTO.-** Notifíquese esta sentencia por el medio más expedito a las partes. (Negrita y subraya extra texto)

Así las cosas, en cumplimiento de la orden impartida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Florencia, se procederá a reanudar el trámite de la convocatoria No 44 de 2021, en la etapa en que se encontraba al momento de su suspensión, esto es la realización y ejecución de la prueba de conocimiento. Por lo anterior:

**Primero: Reanúdese** el trámite de la convocatoria No. 44 de 2021 y **Fíjese** como fecha para la realización de la prueba de conocimiento el día lunes 10 de mayo de 2021 a las 7:30 AM, a través de la plataforma Microsoft Teams.

**Segundo:** Todos los términos de la convocatoria 044 de 2021 continúan vigentes en su integridad.

  
**Fabio Buritica Bermeo**  
Rector

  
**Javier Martínez Plazas**  
Vicerrector Académico

  
**Angela Patricia Moreno López**  
Decana Facultad de Derecho